

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2017-00062-00
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CAJAHONOR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de julio de dos mil dieciocho (2018).-

De acuerdo a lo pedido por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía-CAJAHONOR, infórmese que la cuota alimentaria fijada a favor de los menores MATEO y SOPHIA MARTÍNEZ RIVERO, y a cargo del señor JAIRO ALONSO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, equivalente al 25% del salario mensual, primas y prestaciones sociales devengada por el demandado como miembro de la Policía Nacional, actualmente se encuentra vigente.

Respecto al pago de las cesantías, estas se ordenaron descontar en un porcentaje equivalente al 25%, las cuales deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales 200012033001 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, a favor de la señora NORIS ESTELA RIVERO GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 1500

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario